

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

El H. Tribunal Superior de Manizales, Caldas, mediante Resolución Nro. 053 de fecha 17 de mayo de 2023 designó a partir del día 18 de mayo y hasta el 15 de septiembre de 2023, como Juez encargado de esta sede judicial al DR. GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 22 de junio de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVISORIA -VENTA DEL BIEN COMÚN-
DEMANDANTES: FELIX ANTONIO OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.344.147
GONZÁLO OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.342.575
LUIS ALBERTO OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 16.205.059
MYRIAM LUCÍA OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 24.390.533
MARÍA NELLY OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 24.385.965
JULIO ANCIZAR OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.346.677
DEMANDADOS: GERARDO DE JESÚS OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.348.460
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la
señora AMANDA DE JESÚS OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 24.384.570
RADICADO: 17042-4089-001-2021-00069-00
ASUNTO: ORDENA ENTREGA Y FRACCIONAMIENTO TITULO
INTERLOCUTORIO: Nro. 315

Se encuentra a Despacho para resolver le memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, previas las siguientes:

1. En el presente proceso, mediante sentencia de fecha 30 de junio de 2022, se ordenó **ADJUDICAR** al demandado **GERARDO DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.348.460** la cuota parte o derechos que les corresponda a los señores **MARÍA NELLY OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.385.965**, **MYRIAM LUCÍA OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.390.533**, **JULIO ANCIZAR OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.346.677**, **FELIX ANTONIO OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.344.147**, **GONZÁLO OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.342.575**, **LUIS ALBERTO OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 16.205.059** y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA AMANDA DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.384.570** equivalente al **43,75%** del bien inmueble objeto de litigio con matrícula inmobiliaria **Nro. 103-13397** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas y ficha catastral **Nro. 170420100000000590901900000013**.

2. Además en dicha providencia se dispuso en favor de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la causante señora **AMANDA DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.384.570** la entrega de un dinero depositado por concepto del ejercicio de la opción de compra del predio identificado con **FMI Nro. Nro. 103-13397** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas y ficha catastral Nro. 170420100000000590901900000013, efectuada por el codemandado **GERARDO DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.348.460**, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.943.750,00)**, en razón a que la causante era propietaria de una cuota parte del predio objeto de litigio equivalente al 6,25%.

3. Que el dinero correspondiente a la cuota parte de propiedad de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **AMANDA DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.384.570**, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA**

PESOS M/CTE (\$6.943.750,00), antes mencionado, se encuentra consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho Judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., hasta tanto se allegue el respectivo documento que acredite a quien deba hacerse entrega del mismo.

4. Es por lo anterior, que en este Despacho reposa el título judicial cuyo número de orden es el **9005957 y número de depósito en el Banco Agrario de Colombia es el 41825000005957** de fecha 25/07/2022, por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.943.750,00)**.

5. Que el día de ayer el apoderado judicial de los demandantes allegó copia de la **escritura pública Nro. 0491 de fecha 09 de junio de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Anserma, Caldas, mediante la cual fue tramitada la Liquidación Notarial de Herencia de la causante AMANDA DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.384.570.**

Es decir, ya fue adelantado el proceso sucesorio de la causante **AMANDA DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.384.570** ante Notaría, en donde se realizaron los respectivos emplazamientos de Ley, sin que compareciera persona diferente a los interesados, en dicho trámite sucesorio solo figuró como **ACTIVO** de la masa herencial de la causante el citado título judicial cuyo número de orden es el **9005957 y número de depósito en el Banco Agrario de Colombia es el 41825000005957** de fecha 25/07/2022, por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.943.750,00)**, mismo que reposa en este Juzgado, depositado por concepto del ejercicio de la opción de compra del predio identificado con **FMI Nro. Nro. 103-13397** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas y ficha catastral Nro. 170420100000000590901900000013, efectuada por el codemandado GERARDO DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.348.460, en razón a

que la causante era propietaria de una cuota parte del predio objeto de litigio equivalente al 6,25%.

Dicho **ACTIVO** por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.943.750,00)**, de acuerdo a la escritura aportada fue adjudicado de la siguiente manera:

ADJUDICATARIO	VALOR	PORCENTAJE
JULIO ANCIZAR OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.346.677	\$991.964,00	14,285%
GERARDO DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.348.460	\$991.964,00	14,285%
MYRIAM LUCÍA OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.390.533	\$991.964,00	14,285%
MARÍA NELLY OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.385.965	\$991.964,00	14,285%
LUIS ALBERTO OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 16.205.059	\$991.966,00	14,29%
GONZÁLO OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.342.575	\$991.964,00	14,285%
FELIX ANTONIO OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.344.147	\$991.964,00	14,285%
TOTAL	\$6.943.750,00	100%

En consecuencia, se **ACCEDE A LO SOLICITADO Y SE ORDENA ENTREGAR** a los **ADJUDICATARIOS** antes mencionados, el dinero que les correspondió en la **Liquidación Notarial de Herencia de su hermana AMANDA DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.384.570.**

Para lo cual se **DISPONE EL FRACCIONAMIENTO** del título judicial Nro. **418250000005957** por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.943.750,00)**, que reposa en este Juzgado, para ser entregado a cada uno de los adjudicatarios descritos a continuación y en las siguientes cantidades:

ADJUDICATARIO	VALOR
JULIO ANCIZAR OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.346.677	\$991.964,00
GERARDO DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.348.460	\$991.964,00
MYRIAM LUCÍA OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.390.533	\$991.964,00
MARÍA NELLY OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.385.965	\$991.964,00
LUIS ALBERTO OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 16.205.059	\$991.966,00
GONZÁLO OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.342.575	\$991.964,00
FELIX ANTONIO OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 4.344.147	\$991.964,00
TOTAL	\$6.943.750,00

En consecuencia, se **ORDENA** que una vez quede en firme este proveído, por la secretaría del Despacho se efectúe el respectivo fraccionamiento, conversión y entrega de los depósitos judiciales, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 086 fijado el 23 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbe5fb8f221b8de52b2dd37e1577bf2d2f47b0ff0d4270d5e47f72df272106a**

Documento generado en 22/06/2023 05:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>